

NOTA SOBRE *Otra Historia de la Tauromaquia: Toros, Derecho y Sociedad (1235-1854)*, de BEATRIZ BADORREY MARTÍN¹

**Juan Francisco Baltar Rodríguez
Facultad de Derecho
Universidad de Zaragoza**

Difícilmente podría encontrarse a otra persona que aunase el conocimiento de la metodología propia de un trabajo científico con la pasión por el objeto de conocimiento y estudio. Beatriz Badorrey, profesora titular de Historia del Derecho y de las Instituciones en la UNED tiene una amplia experiencia académica e investigadora y es una amante de esta manifestación social -¿espectáculo? ¿fiesta? ¿arte?- genuinamente española que es la fiesta de los toros. Es autora de diversos trabajos sobre las instituciones políticas y administrativas de la Monarquía Hispánica, y desde hace muchos años ha venido desarrollando una línea de trabajo en torno a los estudios históricos e histórico-jurídicos sobre los toros y su tratamiento en el Derecho. Es por esto por lo que resulta frecuente que sea invitada para disertar sobre estos temas, pronunciando conferencias y participando en seminarios.

¹ BOE, Madrid, 2017, 1013 pp.

Beatriz Badorrey ha publicado varios libros, diversos artículos y trabajos en obras colectivas sobre esta materia. Cuestiones como los toros en el derecho medieval español o en la Edad Moderna o las censuras y prohibiciones de las fiestas de toros han merecido su atención en algunos estudios previos. Ahora presenta una obra que tiene carácter de referencia inexcusable para especialistas e interesados en la fiesta de los toros, no sólo en España sino también en América.

Este magnífico trabajo que nos presenta Beatriz Badorrey viene avalado por un reconocimiento académico de prestigio. Efectivamente, bajo la dirección de Carlos Martínez Shaw, Badorrey presentó esta obra para ser juzgada como tesis doctoral en la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Le sirvió para obtener un nuevo doctorado, ya lo había logrado en Derecho, y la tesis fue valorada entre otros destacados académicos por Luis Ribot logrando la máxima calificación. Esa tesis ha sido objeto de la publicación ahora reseñada.

Pero previamente habría que hacer una precisión. En la tesis doctoral Beatriz Badorrey fija el marco cronológico de su estudio entre 1235 y 1848. En la publicación, auspiciada por la editorial del BOE, alarga su investigación hasta 1854. Y hay que referirse a una investigación porque la autora -sin lugar a dudas la mayor experta en esta materia en el campo de la Historia del Derecho y de las Instituciones- ha llevado a cabo una exhaustiva tarea de búsqueda de fuentes documentales en las que apoyar estas magníficas, clarificadoras y amenas 1013 páginas.

Por supuesto, la afición por la tauromaquia, pero en mayor medida los estudios previos sobre la fiesta de los toros –una investigación de años- representaban una plataforma inmejorable desde la que lanzarse a un objetivo tan ambicioso como el protagonizado por Badorrey en este libro. Y es que estamos ante una obra señera. A partir de ahora no se podrá hacer referencia a la fiesta de los toros, su regulación jurídica e impronta social, sin acudir a la obra de Beatriz Badorrey. Como hemos apuntado, sus numerosos trabajos previos –

sobre *Ignacio Sánchez Mejías: crónica de una fiesta vivida*, *Los toros en el Virreinato del Perú*, *Antonio Capmany y Monpalau: un catalán defensor de las corridas de toros en las Cortes de Cádiz*, por citar sólo algunos de sus libros- ya habían convertido a Badorrey en una verdadera especialista en la materia. Con esta obra se consagra como la especialista en la historia del Derecho de los toros. Una historia que no se detiene sólo en la manifestación festiva o su relevancia social -la fiesta de los toros- sino que partiendo de múltiples fuentes jurídicas – fueros y ordenanzas locales, bandos, reglamentos, etc.- presenta de modo exhaustivo siguiendo un orden cronológico la ordenación de la fiesta taurina. Así desde 1235 y la adenda al Fuero de Madrid hasta 1854 y el Reglamento de la Habana se abre un arco temporal de más de 600 años por el que transcurre el análisis crítico de Badorrey para hacernos entender cómo se desarrolla en cada época histórica el espectáculo taurino.

No elude la autora la polémica en su libro. Sabido es el debate pro y anti taurino en nuestros días. Badorrey rastrea las críticas, limitaciones, prohibiciones y censuras que se han dirigido a la fiesta a lo largo de nuestra historia. Desde las quejas de los procuradores en las Cortes de Castilla hasta las pragmáticas de los Borbones en el XVIII o el encendido debate sobre la fiesta en las Cortes de Cádiz.

El libro se estructura en cinco capítulos, incluyendo una introducción y unas conclusiones, además de las referencias sobre bibliografía consultada. El criterio de exposición elegido ha sido el cronológico haciendo alusión en cada capítulo a los ordenamientos jurídicos territoriales en los que se trata del fenómeno taurino. Así en el capítulo primero dedicado al derecho medieval español, tras aludir a los toros como fenómeno caballeresco y popular, se analiza la regulación de la fiesta de los toros en los fueros castellanos, como el de Madrid o el de Zamora, o en las ordenanzas y acuerdos municipales. Igualmente se alude a la ordenación en el derecho aragonés o en el navarro. Al finalizar este primer capítulo se hace referencia expresa a las prohibiciones y desarrollo del espectáculo. Los capítulos segundo y

tercero se dedican respectivamente a los siglos XVI y XVII manteniendo el estudio de las normas regulatorias por territorios, pero ahora se incluye la importante referencia al Derecho indiano porque desde muy temprana época la presencia española en América conllevó la celebración de festejos taurinos, y así, como nos expone Badorrey, ya en 1526 se corrían toros en México.

En el capítulo IV se analiza la regulación de las fiestas de toros en el siglo XVIII, un siglo difícil para el espectáculo taurino. Los Borbones hispanos, comenzando por Felipe V, no simpatizaron con la fiesta de los toros aunque asistiesen a algunas corridas y festejos taurinos. La Guerra de Sucesión y la disminución de ingresos provocó una crisis en la fiesta que, sin embargo, siguió desarrollándose sobre todo a nivel popular. Badorrey continúa con la misma distinción por territorios que le ha servido en los capítulos segundo y tercero, y así aborda la regulación jurídica en Castilla, en Indias, Aragón, Navarra, para en el último epígrafe estudiar el apartado de las prohibiciones en cada reinado. Por supuesto al referirse al Derecho aragonés dedica un apartado a la adaptación de la regulación a la realidad de la Nueva Planta. Quizá pudiera advertirse que para el siglo XVIII y el XIX la estructura de la obra podría haber sido otra, pero la autora ha preferido con buen criterio mantener el análisis del objeto de estudio partiendo del diferente tratamiento que se da a los toros en cada territorio, Castilla, Aragón, América o Navarra.

El capítulo dedicado al XIX se cierra con una atención pormenorizada a diversos reglamentos taurinos. Como bien expone Beatriz Badorrey la defensa de los toros, frente a las críticas de algunos ilustrados del XVIII, llevó por un lado a una profesionalización del toreo y por otra a la codificación de la fiesta. La defensa de la fiesta también se hizo ilustrada, es decir, se construyó el relato histórico de la misma, ensalzando su vigencia y valores. En este sentido cabría destacar la proliferación de tauromaquias a lo largo del siglo XIX, no sólo con un interés defensivo sino también ilustrativo y reivindicativo de la belleza de la fiesta.

El libro se cierra con 25 conclusiones que efectivamente lo son. Sin reiteraciones inútiles extrae la autora las proposiciones más relevantes de su trabajo destacando la existencia fehaciente de espectáculos taurinos caballerescos en España desde el siglo XIII, la aparición muy pronto del festejo popular junto al cortesano, el establecimiento en ese mismo siglo de las primeras disposiciones jurídicas tanto en fueros locales como en la legislación general o en el Derecho canónico, el afianzamiento de la fiesta en el siglo XVI y su llegada a América aunque sin desatender las voces en contra –tanto desde el ámbito civil como eclesiástico– que se levantan contra las celebraciones de festejos taurinos. Superadas estas adversidades en el siglo XVII se consolida la fiesta, apareciendo junto al toreo ecuestre el toreo moderno a pie, cuyo origen resulta discutido. Los motivos de celebración de espectáculos taurinos eran civiles, religiosos, durante el siglo XVIII se celebran también con carácter benéfico. En ese siglo aparecen las primeras plazas de toros de fábrica y a finales del mismo, promovido por ministros ilustrados, se producen los mayores intentos de prohibición de la fiesta, que sin embargo en el siglo XIX tras la Guerra de la Independencia se consolida y uniformiza, paulatinamente, hasta llegar a los reglamentos de mediados de siglo que darán paso ya en el siglo XX a los reglamentos nacionales.

En definitiva, el trabajo de Beatriz Badorrey, desde la pasión por la fiesta, sin eludir el rigor científico, con la madurez y garantía de una magnífica trayectoria académica e investigadora, se nos presenta no como otro trabajo más acerca de los toros, desmintiendo el modesto encabezamiento que la autora ha elegido para su obra, sino como la historia de la tauromaquia desde el punto de vista de la Historia del Derecho. Una obra que será, a partir de ahora, una referencia inexcusable para todo aquél lector que quiera conocer el mundo de los toros, su importancia social y su tratamiento en el Derecho histórico.